

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO No. 110014003066-2020-00032-00
DECLARATIVO VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 03 ABR 2020

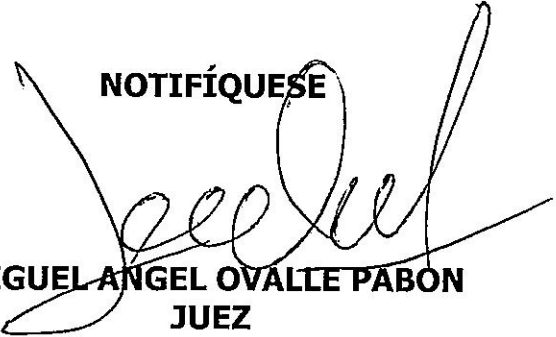
Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento a los numerales 4 y 5 al auto inadmisorio del 12 de febrero de 2020.

No se allegó la conciliación como requisito de procedibilidad y la medida cautelar no es procedente en esta clase de procesos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se **rechaza la demanda.**

Devuélvase por secretaría los anexos, a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 04 AGO. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria